



INTERPOL



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION

ADUANAS/POLICÍA

MANUAL DE COOPERACIÓN



MARZO DE 2018

Resumen	2
I. Introducción.....	3
II. Cooperación aduanas/policía	4
a. COMETIDO DE ADUANAS Y POLICÍA	4
b. INFLUENCIA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.....	5
c. COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS LIMITADOS	6
III. Oportunidades de cooperación	7
a. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	8
b. COOPERACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA SELECCIÓN DE OBJETIVOS	9
c. COOPERACIÓN EN INTERCEPTACIONES E INVESTIGACIONES	9
IV. Intensificar la cooperación	10
a. NIVELES DE ASOCIACIÓN	10
b. ELEMENTOS CLAVES DE LA COOPERACIÓN ADUANAS/POLICÍA	11
V. Puesta en práctica de la cooperación aduanas/policía.....	13
a. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO O DE ACUERDO	13
b. ACTIVIDADES CONJUNTAS	13
c. OFICIALES DE ENLACE	14
d. CURSOS DE FORMACIÓN COMUNES E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS.....	14
VI. Proyectos internacionales para ayudar a los estados miembros y mejorar la cooperación entre las policías de fronteras	15
a. PROYECTO AIRCOP DE ONUDD/OMA/INTERPOL	15
b. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE CONTENEDORES DE ONUDD/OMA.....	15
c. ESFUERZOS DE COLABORACIÓN EN SISTEMAS PNR/API	16
VII. Herramientas y recursos de la OMA para ayudar a los miembros	16
VIII. Capacidades policiales de INTERPOL.....	17
a. BASE DE DATOS NOMINALES DE INTERPOL	17
b. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE ADN	17
c. BASE DE DATOS DE INTERPOL DE HUELLAS DACTILARES	17
d. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE ROBADOS Y PERDIDOS (SLTD)	18
e. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE VEHÍCULOS ROBADOS (SMV).....	19
f. Base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas	19
g. PROGRAMA DE INTERPOL SOBRE ARMAS DE FUEGO.....	20
h. CÓMO ACCEDER A LAS BASES DE DATOS DE INTERPOL.....	20
i. ASISTENCIA 24/7 – CENTRO DE MANDO Y COORDINACIÓN (CCC).....	20
j. HERRAMIENTAS DE INTERPOL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN LÍNEA	21
IX. Conclusión	22
X. Herramienta de diagnóstico	23

Resumen

Las organizaciones delictivas transnacionales siguen representando una amenaza para los sistemas mundiales económicos y financieros, pues continuamente aprovechan la globalización e integración de la economía, así como los avances tecnológicos como el comercio en línea, las monedas electrónicas y unos procedimientos portuarios más eficientes. La actividad de los grupos delictivos organizados transfronterizos plantea una amenaza a la seguridad nacional y mundial con implicaciones directas en la salud pública, seguridad y estabilidad económica.

En respuesta a los peligros planteados por las redes delictivas, las organizaciones encargadas de la aplicación de la ley como los servicios de aduanas y los organismos policiales nacionales (en adelante designados como “aduanas” y “policía”) están llamados cada vez más a trabajar al unísono con miras a neutralizar la actividad delictiva transnacional dirigida a infraestructuras aduaneras y financieras. El desafío planteado por la delincuencia organizada transfronteriza exige no solo una mejor coordinación entre los servicios de aduanas y policía, sino también una mejor comprensión de las respectivas jurisdicciones en materia de investigación, conocimientos especializados y capacidades únicas.

Un paso previo para lograr un mayor enfoque cooperativo entre aduanas y policía es la voluntad política, necesaria para formalizar una relación profesional más cooperativa y eficaz. Un acuerdo global que implique completamente los recursos de ambas organizaciones fomentará un ambiente de mutua confianza y respeto, y permitirá esperar el establecimiento de una cooperación fuerte y duradera. Comprender las metas y objetivos de cada uno es un aspecto fundamental para una buena cooperación, y permite a las organizaciones perfilar mejor las áreas comunes de intervención y las estrategias comunes. La cooperación aduanas/policía se trata en resumidas cuentas de intercambiar información, y poner en común sus talentos y recursos individuales.

Frecuentemente, una mejor cooperación resulta en una mayor eficacia y efectividad a nivel operativo. Asimismo, ayuda a las organizaciones a prepararse para hacer frente a un entorno perturbado. Mediante la planificación conjunta, los organismos de aduanas y policía pueden ofrecer respuestas coordinadas ante emergencias y, con ello, proteger mejor a la nación de los peligros planteados por la delincuencia. Este aspecto de la cooperación aduanas/policía ha cobrado más importancia que nunca en vista de la infinidad de atentados terroristas acaecidos por todo el mundo en los últimos años.

El manual de cooperación aduanas/policía tiene por objetivo fomentar una mayor cooperación entre los dos tipos de organismos a nivel nacional. El presente documento, además de resaltar la necesidad de la cooperación aduanas/policía, también ofrece una perspectiva profesional sobre cómo reforzar la colaboración entre estas instituciones tan importantes para la seguridad nacional de un país.

I. Introducción

En el contexto presente de un comercio globalizado, integración del mercado, mayor interdependencia económica y una creciente competencia, las autoridades públicas soportan cada vez mayor presión para garantizar que los procedimientos de cruce de fronteras y de despacho de aduanas sean eficientes y fiables.

El concepto de gestión fronteriza coordinada se reflejó por primera vez durante el debate sobre la facilitación del comercio. Aunque se haga referencia al concepto con diferentes apelativos dependiendo de la organización, para la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la gestión fronteriza coordinada se refiere a un enfoque coordinado que implica a todos los responsables del control fronterizo, tanto a nivel nacional como internacional, con el objetivo de facilitar el movimiento de mercancías, personas y medios de transporte, garantizando a la vez un equilibrio con los requisitos en materia de aplicación de la ley. INTERPOL, por ejemplo, comparte este punto de vista y lo denomina gestión fronteriza integrada. Independientemente del nombre que se le dé, se reconoce que solamente se alcanzará el nivel ideal de seguridad fronteriza mediante una cooperación constante y completa entre las entidades encargadas de la aplicación de la ley nacionales e internacionales. Esto requiere integración humana, tecnológica y de la información. Un ejemplo típico y sencillo es el caso en el que aduanas identifica a un pasajero con mercancía de contrabando y, en colaboración con la policía, hace del pasajero un informador, realizando una entrega controlada y un análisis en profundidad del pasajero y el destinatario previsto. Todo ello en un intento de destapar a una organización delictiva mayor. Detener la acción en la incautación inicial destruye la posibilidad de luchar contra la delincuencia a mayor escala.

La noción de gestión fronteriza global, desarrollada en más profundidad por la OMA en su Compendio de 2015 sobre Gestión Fronteriza Coordinada, tiene por objeto ofrecer un servicio más eficaz en las fronteras reduciendo las contradicciones y repeticiones en las políticas, metas y mandatos de los diferentes organismos fronterizos. El enfoque conlleva una cooperación internacional entre estados y sus respectivas autoridades, así como a nivel nacional con cooperación interinstitucional entre diferentes departamentos del mismo órgano de gobierno, y cooperación intergubernamental entre las distintas autoridades nacionales. Uno de los aspectos más importantes de esta última forma de cooperación es la relación entre aduanas y policía, y la mejor manera de trabajar juntos a fin de lograr sus objetivos comunes.

En años recientes ha habido una creciente demanda de mejora de los esfuerzos de cooperación de aduanas y policía, reconociendo el hecho de que ambas comparten objetivos comunes de cumplimiento y aplicación en el marco de las misiones que le son asignadas. La OMA e INTERPOL asumieron un papel de liderazgo en esta materia con la adopción de un Memorando de entendimiento en 1998, recientemente complementado con varios tipos de disposiciones operativas y estructuras de cooperación. Si bien la cooperación internacional entre aduanas y policía ha demostrado ser constructiva y fructífera, los desafíos asociados al solapamiento de mandatos y objetivos han sido difíciles de superar a nivel nacional.

La ausencia de herramientas armonizadas en materia de colaboración aduanas/policía ha llevado a una disparidad en las prácticas nacionales, en algunos casos marcada por altos niveles de colaboración y en otros por una interacción muy reducida. En el último caso, la relación está a menudo plagada de ineficiencias. Aunque no puede haber una solución única para todos, es posible mejorar la coordinación entre ambas organizaciones mediante la adopción de componentes claves sencillos, mutuamente acordados. Para este propósito, es esencial evaluar y comprender la situación actual de la relación entre las autoridades nacionales de aduanas y policía, y poner en marcha medidas adecuadas dirigidas a mejorar la coordinación entre ambas organizaciones. Por tanto, el propósito de este documento es considerar las diversas formas de cooperación existentes, ofrecer herramientas prácticas y algunas orientaciones a aquellas administraciones de aduanas que deseen reforzar su relación con sus homólogos de la policía.

II. Cooperación aduanas/policía

a. COMETIDO DE ADUANAS Y POLICÍA

Aduanas es responsable de mejorar el flujo y la seguridad de las mercancías, medios de transporte (y, en cierta medida, las personas) en sus movimientos transfronterizos, garantizando a la vez la conformidad con la legislación aduanera y cualquier otra ley o instrumento internacional que entre en su ámbito de responsabilidad.

El cometido común de la policía es aplicar el derecho penal, aportar seguridad a los ciudadanos, mercancías e instituciones y, en algunos casos, luchar contra la inmigración ilegal y mantener el orden público general en sus estados.

La policía a menudo cuenta con un alto nivel de autoridad jurídica para investigar y realizar detenciones, pero adolece de un conocimiento profundo de los procedimientos aduaneros diarios y de las técnicas de detección y aplicación de la ley específicas de aduanas. Por otro lado, aduanas frecuentemente no cuenta con la capacidad ni la formación para trabajar fuera de su entorno. En muchos países, ambos grupos trabajan únicamente en sus “esferas” de conocimientos especializados, no obteniéndose los logros en materia de aplicación de la ley que podrían resultar de una actuación conjunta.

La policía y aduanas tienen interés en luchar contra el fraude y el tráfico ilícito. Ambas instituciones comparten la meta común de prevenir, detectar e investigar las actividades delictivas, así como aplicar determinadas leyes y normativas en sus respectivas áreas de responsabilidad. En muchos casos, sus mandatos, objetivos y áreas de competencia se solapan, generando así duplicación de esfuerzos, falta de cooperación y un mal uso del dinero de los contribuyentes.



Fig. 1 Funciones solapadas de aduanas/policía

Muchos tipos de fraude e infracciones relacionadas con el tráfico ilícito se encuentran en la esfera de competencia tanto del derecho penal como de la legislación aduanera, de ahí la importancia de una mejor coordinación entre ambas organizaciones. Aduanas y policía deben trabajar en un enfoque coordinado para abordar las prioridades en materia de cumplimiento de la normativa mencionadas anteriormente, pues estas entidades comparten un objetivo común en la provisión de seguridad pública. Asimismo, se beneficiarán mutuamente de sus respectivos conocimientos especializados y recursos.

b. INFLUENCIA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El marco legal nacional es un elemento crucial a tener en cuenta, pues establece las competencias y capacidades otorgadas a aduanas y policía, y desempeña un papel principal en la definición de las relaciones entre ambas. Esto explica por qué, en ausencia de prácticas armonizadas, la cooperación entre aduanas y policía ha logrado una mayor o menor progresión en diferentes países. El marco legislativo es aún más complejo cuando estas dos entidades dependen de distintos ministerios.

En países donde aduanas goza de un alto nivel de autoridad en el ámbito de la aplicación de la ley, ésta actúa por lo general como el órgano policial en la frontera y desarrolla tareas fronterizas de aplicación de la ley de forma parcial, o incluso completamente, independiente (por ejemplo, ICE/HSI en Estados Unidos, ZKA en Alemania y otros). En otros casos, la policía a menudo comparte responsabilidades con aduanas, particularmente en lo relativo a delitos transfronterizos (delincuencia organizada, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo, etc.).

En muchos países, aduanas cuenta con un cierto grado de poder de investigación y está autorizada a realizar investigaciones administrativas sencillas. No obstante, es más corriente que las infracciones aduaneras más graves sean investigadas por la policía y/u otros órganos de aplicación de la ley

competentes porque aduanas no cuenta con el mandato, la formación requerida o los recursos para llevar a cabo actividades más amplias de aplicación de la ley o de investigación. En este contexto, es vital la estrecha cooperación entre aduanas y la policía, pues esta última es inevitablemente parte del procedimiento aduanero de cumplimiento de la ley (es decir, aduanas posee el mandato para la detención y la incautación de las mercancías o los medios de transporte, y la policía posee el mandato de aplicar el derecho penal).

En el otro extremo del espectro, están los pocos casos en los que las administraciones de aduanas no cuentan con ninguna autoridad de aplicación de la ley y en los que las infracciones y casos de no cumplimiento se pasan a la policía para su investigación. Aquí, el papel de aduanas en la aplicación de la ley es detectar la falta de cumplimiento y realizar interceptaciones fronterizas. En este caso, también se requiere una estrecha cooperación entre aduanas y policía a fin de lograr mejores resultados para la seguridad pública.

Sea cual sea el modelo en vigor en un determinado país, la cooperación y la colaboración entre aduanas y policía tienen una importancia fundamental, y son mutuamente beneficiosas.

c. COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS LIMITADOS

Aduanas y policía están sometidas a una creciente presión para mantener e incluso mejorar los servicios que proporcionan, aunque el nivel de recursos de los que disponen no varíe. Por tanto, ambas deben considerar cómo utilizar de la mejor manera los recursos existentes, soportando a la vez limitaciones financieras. La coordinación puede dar una respuesta a los desafíos que plantea la escasez de recursos, pues permite a las organizaciones utilizarlos de la forma más eficaz y lograr economías de escala.

La definición de escasez de recursos se encuentra en el Compendio de la OMA sobre Gestión Fronteriza Coordinada, y la describe así:

- La escasez de tiempo para garantizar la protección del valor en el comercio legítimo, y el control efectivo de las mercancías de alto riesgo.
- La escasez de personal y competencias para realizar las funciones de control fronterizo necesarias.
- La escasez de información para determinar el estado de riesgo de la mercancía.
- La escasez de terreno y otros activos fijos necesarios para realizar un control fronterizo eficaz.
- La escasez de equipos y otros bienes muebles necesarios para realizar un control fronterizo eficaz.

Incluso si los conceptos incluidos en el compendio de la OMA son por lo general relevantes para todos los organismos reguladores transfronterizos, las mismas consideraciones se aplican igualmente a la cooperación entre aduanas y policía.

Especificando lo que implica el concepto, sugiere que los tres primeros factores (tiempo, personal e información) pueden abordarse mediante la reestructuración de los procesos, ya que normalmente son consecuencia del diseño de estos. Mediante el trabajo en común, las organizaciones tienden a hacer un uso eficiente de los limitados recursos disponibles y lograr mejores resultados.

La reestructuración de los procesos permite a aduanas y a la policía racionalizar los procedimientos y, gracias a una mayor coordinación, llevar a cabo las actividades tácticas y operativas de forma armonizada. Este planteamiento coordinado también alienta el intercambio de información, lo que prepara el camino a la buena práctica de la toma de decisiones compartida.

Al contrario de lo que ocurre con el tiempo, el personal y la información, la cuestión de la limitación en infraestructuras y equipamientos no puede resolverse mediante la reestructuración de los procesos. Sin embargo, ambos están vinculados ya que se puede afirmar que, mediante la alineación de procesos y el intercambio de recursos, se requiere menos personal y, por tanto, se reduce la necesidad de equipamiento e infraestructura adicionales.

III. Oportunidades de cooperación

La función principal de los organismos encargados de la aplicación de la ley es prevenir y detectar actos delictivos, con el fin esperado de proteger a la población de la delincuencia. Cuando esta expectativa no se cumple satisfactoriamente, se abre a menudo un proceso de investigación con miras a identificar, detener y procesar a los perpetradores. El siguiente diagrama ayuda a visualizar los procesos implicados en el análisis de información policial, determinación de perfiles de riesgo, operaciones e investigaciones, así como la forma en que todos se interconectan en la secuencia de la aplicación de la ley. Cada diente del engranaje alimenta las capacidades del siguiente, haciendo que todo el engranaje sea más eficaz.

Las operaciones fundamentadas en el uso de información policial y en el análisis para el establecimiento de indicadores de riesgo, son las que más frecuentemente dan como resultado incautaciones múltiples y de mayor envergadura, así como detenciones. La importancia de tener un componente de investigación en este continuo no debe subestimarse, pues es lo que culmina en el verdadero desmantelamiento de organizaciones delictivas mediante su procesamiento. La información policial obtenida a través de las investigaciones es a menudo un material de base inestimable. Esta información policial también completa el círculo y, a su vez, aumenta la credibilidad, fiabilidad y exactitud de la información utilizada para los análisis que ayudan a determinar perfiles de riesgo y, a partir de ahí, definir las prioridades operativas.



Fig. 2 Ciclo de actuación

a. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La eficacia de los controles, tanto de aduanas como de policía, depende de la calidad de la información general y policial obtenida de diferentes fuentes. A menudo, la policía dispone de una gran cantidad de información policial sobre delincuencia organizada y grupos delictivos. Aunque estos grupos no sean responsables de todas las infracciones aduaneras, aduanas se enfrenta frecuentemente a las actividades de grupos delictivos transnacionales. Puede haber casos en los que un envío sospechoso controlado en aduanas esté vinculado a las actividades ilícitas de un grupo delictivo conocido por la policía. Mediante un mejor intercambio de información general y policial pueden lograrse varios objetivos tácticos. Por ejemplo, cuando aduanas recibe datos adicionales para apoyar sus actividades de selección de objetivos y evaluación de riesgo. Compartir la información policial normalmente hace que el análisis de riesgos y los sistemas de selección de objetivos sean más eficaces, mejorando directamente la tasa de éxito de los controles y otras actividades de aplicación de la ley más generales en ambas organizaciones. Por otro lado, aduanas está en posesión de valiosos datos sobre comercio lícito, pero también sobre actividades de comercio ilícito llevadas a cabo por grupos delictivos. Así, aduanas puede aportar a la policía buenas pistas para su labor de investigación. Como modelo de intercambio de información, las bases de datos de INTERPOL (base de datos nominal, de documentos de viaje robados o perdidos y de vehículos robados) permiten el intercambio internacional de información operativa tanto para aduanas como para la policía. Con fines similares, pueden ponerse en marcha a nivel nacional procedimientos parecidos de intercambio de información entre los organismos encargados de la aplicación de la ley.

b. COOPERACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA SELECCIÓN DE OBJETIVOS

En su labor de control de movimientos aduaneros, a menudo se encomienda a aduanas la responsabilidad de llevar a cabo actividades en nombre de otros ministerios u organismos nacionales. Este papel en continua expansión, junto al crecimiento del comercio transfronterizo y el desarrollo de nuevas técnicas y métodos utilizados en el tráfico ilícito y el fraude comercial, han llevado a la introducción y desarrollo de la gestión de riesgos y la selección de objetivos en las operaciones aduaneras. La necesidad de realizar un sólido análisis de riesgos también es relevante para la policía, pues permite la identificación de tendencias y modelos en las actividades delictivas. Este proceso, en última instancia, ayuda a determinar el despliegue de recursos allí donde se presentan los mayores riesgos. A este respecto, un número creciente de administraciones de aduanas han estado reorganizando las funciones de sus unidades operativas, dando como resultado el establecimiento de centros específicos de evaluación de riesgos/selección de objetivos para garantizar mejor:

- La gestión y fusión de la información
- La aplicación de un planteamiento coordinado a nivel nacional para la evaluación de riesgos y la selección de objetivos
- La coordinación de la información policial y las actividades operativas
- La capacidad de gestionar de forma integral riesgos relativos a la aplicación de la ley a nivel de fronteras.

En algunos países, la policía ha sido invitada a trabajar en estos centros. Esto ha permitido mejorar la planificación, la coordinación y las medidas de respuesta, y ha contribuido por lo general al cumplimiento del objetivo de una gestión transfronteriza más eficaz y rentable que abarque a todos los órganos del gobierno. La elaboración de perfiles de pasajeros por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley utilizando las bases de datos PNR (*Passenger Name Records*) y API (*Advanced Passenger Information*), son buenos ejemplos de generación de evaluaciones de riesgos y amenazas en aeropuertos. Dependiendo de las restricciones jurídicas nacionales, algunos servicios de aduanas y policía pueden solicitar acceso a esta información de las distintas aerolíneas. En ciertos casos, unidades conjuntas de aduanas y policía también pueden acceder a la misma información.

c. COOPERACIÓN EN INTERCEPTACIONES E INVESTIGACIONES

Los artículos o mercancías de contrabando incautados, así como la documentación relacionada, pueden ser elementos fundamentales como pruebas físicas necesarias para probar un acto delictivo. De esta forma, aduanas puede ayudar a la policía en la elaboración de casos más sólidos sobre grupos de delincuencia organizada implicados en actividades transfronterizas. Aunque generalmente se acepte que la información obtenida de piezas físicas suele tener un mayor valor probatorio, es importante señalar que este concepto también se aplica a otros tipos de pruebas, como pruebas

testimoniales obtenidas mediante inspecciones, declaraciones de testigos o declaraciones de sospechosos detenidos en el momento de la incautación. Estas últimas incluyen declaraciones espontáneas, admisiones de culpa y confesiones, que con mucha frecuencia son recopiladas por funcionarios de aduanas de primera línea, antes de la participación de un investigador.

En casos que incumban tanto al derecho penal como a la legislación aduanera, hay un valor añadido en la creación de equipos de investigación conjuntos que pueden formarse por un periodo de tiempo fijo y un propósito específico, o por más tiempo, dependiendo de las condiciones del acuerdo a alto nivel. Mediante investigaciones y operaciones conjuntas, aduanas y policía pueden seguir mejor las pistas financieras y de otra índole a fin de dismantelar redes delictivas y llevar ante la justicia a personas en puestos más elevados, en vez de acabar con operadores de bajo rango en sus respectivos terrenos. Esto lleva a mayores incautaciones de bienes y, eventualmente, una mayor reducción de los beneficios del delito y distribución de activos relacionados a ambas organizaciones.

IV. Intensificar la cooperación

a. NIVELES DE ASOCIACIÓN

El personal desplegado o sobre el terreno de ambas organizaciones intercambian frecuentemente información sobre nuevos desafíos, inquietudes y necesidades que surgen en el entorno operativo. Este modelo cooperativo puede servir también a nivel institucional, y puede organizarse mediante varios acuerdos e instrumentos jurídicos formales. La cooperación informal, organizada según las necesidades que se presenten o surgida de forma natural, es generalmente de corta duración y, por tanto, los resultados a largo plazo pueden no ser tan buenos como los logrados en el marco de acuerdos formales. Los acuerdos informales que no están sujetos a ningún marco formal también pueden llevar a una falta de procedimiento normalizado, lo que puede hacer resentirse la fiabilidad de la rendición de cuentas y la documentación, haciendo que la gestión de estas relaciones informales sea demasiado difícil e inviable. En el pasado, este tipo de acuerdos informales han producido niveles muy bajos de intercambio de información y han reunido muy pocos recursos.

A menudo, los marcos de acuerdos más formales son pasos claves para organizaciones que buscan una mayor cooperación a todos los niveles (estratégico, operativo y legislativo).



Fig. 3 Secuencia de la integración intergubernamental (Fuente: extraído de “A Discussion Document For Managers and Front-Line Staff”, Institute of Policy Study, Nueva Zelanda)

Figura 3 – Es parte del documento “*Discussion Document for Managers and Front-Line Staff on Better Joining Horizontal and Vertical*” y describe los distintos niveles de formalidad implicados en las relaciones intergubernamentales, desde la coexistencia, basada en interacciones informales, hasta la colaboración formalmente establecida.

Coexistencia – es el nivel más bajo de interacción. Los organismos trabajan de forma independiente y no cooperan en temas de estrategia u operaciones. No existen acuerdos formales.

Comunicación – implica reuniones informales, que pueden llevar a un intercambio de información limitado y esporádico sujeto a las necesidades apremiantes de cualquiera de las partes, o a situaciones y acontecimientos inmediatos a los que puedan estar enfrentándose.

Cooperación - implica una estructura más formal por la que se organizan reuniones oficiales y se intercambia información con mayor regularidad, a fin de permitir a ambos organismos de control fronterizo lograr sus respectivos objetivos. Este nivel también implica compartir recursos.

Coordinación - es un nivel más avanzado en el que se comparten tareas con el objetivo de lograr sus objetivos respectivos. Los funcionarios de primera línea trabajan codo a codo a diario, con miras a evitar solapamientos o duplicaciones y garantizar una mayor eficacia y eficiencia general.

Colaboración – el nivel más alto de integración. En este nivel, existe un intercambio continuo de información mediante bases de datos integradas y se unen los recursos a nivel institucional. Se armonizan los métodos, las prácticas y los valores y se crean las condiciones para que surja una nueva cultura organizativa y un lenguaje común. Se comparten la mayoría de los objetivos y la responsabilidad para su consecución.

Dejando a un lado cualquier noción de obligatoriedad hacia el modelo de colaboración aquí descrito, debe señalarse que la misma naturaleza de los desafíos a los que se enfrentan actualmente las aduanas conducirá progresivamente a reforzar las relaciones entre aduanas y policía.

b. ELEMENTOS CLAVES DE LA COOPERACIÓN ADUANAS/POLICÍA

Una condición previa para una buena cooperación es haber definido claramente mandatos que sean respetados por todas las partes interesadas, y voluntad política al más alto nivel gubernamental y de los mismos organismos.

A fin de establecer un ambiente de cooperación sólido y duradero, además del respeto y la confianza mutua, se necesita una estructura bien definida a todos los niveles de aduanas y la policía. Obtener la voluntad política a nivel organizativo, colaborando con ministros, por ejemplo, es un primer paso crucial para el establecimiento de este marco cooperativo. Una vez definidas las líneas directrices de la cooperación, deberían formalizarse por escrito lo antes posible. Se recomienda que los acuerdos sobre cooperación entre aduanas y policía también aborden respuestas de emergencia ante

situaciones de perturbación del comercio o de la seguridad nacional. Para este propósito, y a fin de facilitar la coordinación, las organizaciones deben conocer en profundidad el mandato relativo a la aplicación de la ley de cada organismo y sus planes de respuesta.

Para los países en los que hay poca o ninguna cooperación entre aduanas y la policía, se recomienda considerar el establecimiento de un Comité de Cooperación Aduanas/Policía (CPCC, por sus siglas en inglés), dirigido conjuntamente por cargos directivos o responsables políticos a nivel estratégico de ambos organismos, actuando como representantes de sus respectivos directores.

El comité CPCC pondría en marcha decisiones claves, fomentando una cultura positiva de cooperación a todos los niveles de las dos organizaciones. Directivos de alto nivel se comprometerían a garantizar que las directrices establecidas por el CPCC fuesen decretadas, y que las estrategias de cooperación y los planes de acción se compartiesen con transparencia a todos los niveles de cada administración.

Con miras a responder a necesidades tácticas y operativas, puede merecer la pena considerar crear CPCC regionales o comités organizados por sector de actividad delictiva, cada uno de ellos formado por directivos de rango medio. Este tipo de sistema puede resultar útil para alentar una mejor comprensión de los mandatos de cada autoridad y llevar a una mayor colaboración entre el personal de primera línea. La cooperación a nivel operativo debería organizarse de acuerdo con el marco de cooperación de mayor nivel y sus objetivos, a fin de conseguir resultados tangibles. A nivel táctico, la cooperación a menudo requiere la capacidad de reaccionar rápidamente según el curso de los acontecimientos. Esto puede realizarse mediante el despliegue de oficiales de enlace o disponiendo de mecanismos de respuesta rápida.

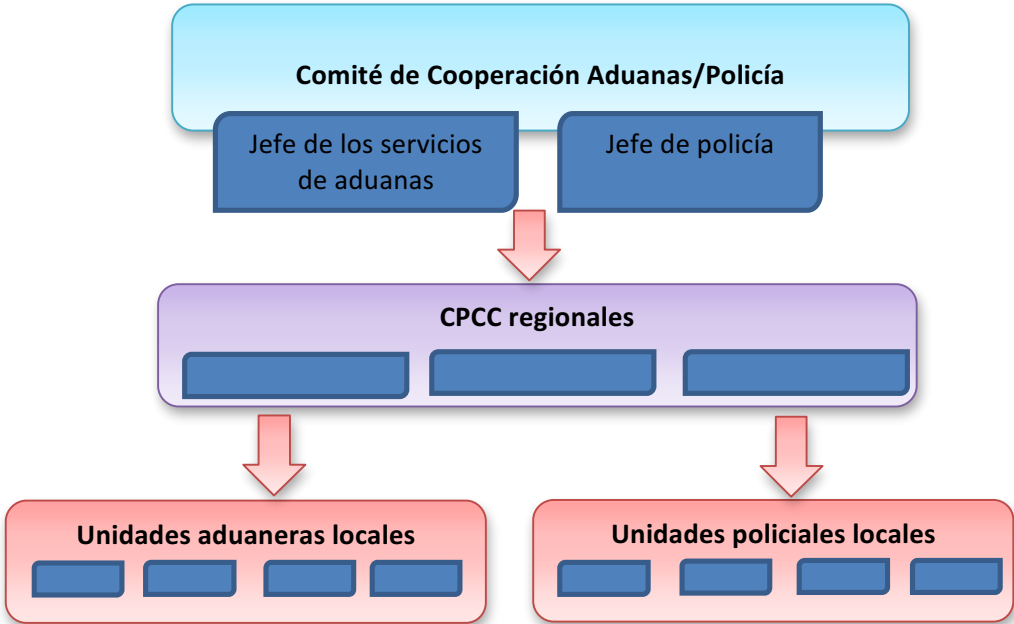


Fig. 4 Modelo de Cooperación CPCC

V. Puesta en práctica de la cooperación aduanas/policía

a. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO O DE ACUERDO

Los países que deseen mejorar la coordinación entre aduanas y policía pueden elegir hacerlo mediante la adopción de un Memorando de entendimiento o un Memorando de acuerdo. Mientras que el primero describe un entendimiento mutuo de los objetivos y planes compartidos por las partes, el segundo detalla las responsabilidades específicas de, y las acciones a poner en práctica por, cada una de las partes a fin de cumplir sus objetivos. Este Memorando de acuerdo puede ponerse a prueba y utilizarse en operaciones conjuntas, actividades de formación conjunta, e incluso ejercicios de simulación en las etapas preliminares, bien independientemente a nivel nacional, o con la ayuda de organizaciones internacionales como la OMA e INTERPOL, que cuentan con una importante experiencia en la coordinación de estos acontecimientos.

b. ACTIVIDADES CONJUNTAS

Con miras a aportar contenido a cualquier tipo de acuerdo cooperativo, es importante que aduanas y policía realicen actividades conjuntas que permitan a ambas partes conocer mejor los métodos y culturas del otro, y también crear rutinas y costumbres entre las organizaciones, esenciales para un enfoque coordinado y eficaz de las actividades operativas. En su momento, las actividades conjuntas periódicas serán habituales y se considerarán como un procedimiento operativo normalizado de apoyo a la consecución de los más altos niveles de seguridad pública y nacional.

Al realizar actividades comunes, ambas organizaciones pueden decidir unir recursos. Esto puede ayudar potencialmente a aliviar el problema del equipamiento limitado, reducir la necesidad de ambas de recursos humanos adicionales, y hacer que las operaciones sean más eficaces.

Las actividades conjuntas entre aduanas y la policía pueden incluir potencialmente:

- Análisis de riesgos y selección de objetivos realizados de forma conjunta
- Interceptaciones conjuntas
- Investigaciones conjuntas
- Actividades operativas conjuntas
- Operaciones de entrega controlada conjuntas

Desde un punto de vista estratégico, la planificación conjunta de actividades puede contemplarse con el propósito de alinear las estrategias y fijar objetivos comunes. Se recomienda que las actividades de planificación conjunta cubran respuestas de emergencia ante situaciones de perturbación del comercio o de la seguridad nacional. Para este propósito, las organizaciones deben conocer en profundidad los planes de respuesta respectivos, a fin de facilitar la coordinación.

c. OFICIALES DE ENLACE

El despliegue de oficiales de enlace puede contribuir a una mejora del intercambio de información y de la coordinación tanto a nivel operativo como estratégico. Los cometidos y responsabilidades de estos funcionarios deberían perfilarse detalladamente desde el comienzo de la nueva relación, y deben contar con el acuerdo de ambas organizaciones. Los oficiales de enlace suponen una oportunidad excepcional para establecer puentes entre aduanas y policía, pues cuentan tradicionalmente con una visión panorámica de las metas y objetivos de cada organización. La OMA e INTERPOL ya han puesto en práctica esta estrategia para mejorar la cooperación y facilitar el intercambio de información, mediante un Coordinador de Aduanas/Policía que actúa como intermediario entre ambas organizaciones.

d. CURSOS DE FORMACIÓN COMUNES E INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS

Los foros de formación conjuntos ofrecen una primera oportunidad para presentar a los funcionarios los cometidos y objetivos de la otra organización. La formación común no solamente les ayuda a comprender las responsabilidades y metas compartidas de aduanas y policía, sino que también fomenta un sentimiento de unidad y amistad entre los funcionarios de diferentes organizaciones. La formación conjunta permite asimismo la toma de contacto entre miembros del personal y ayuda a crear la necesaria confianza entre las organizaciones. Organizaciones como la OMA e INTERPOL pueden facilitar este proceso, pues habitualmente reúnen a funcionarios encargados de la aplicación de la ley procedentes de un amplio abanico de especializaciones en foros de formación en grupo. Estos foros tienen lugar en el propio país o a nivel regional, de forma que los funcionarios puedan apreciar trabajar con sus propios colegas, pero también con homólogos de otros países. En estas actividades de formación, a menudo se enseñan buenas prácticas regionales.

Los países que prevean poner en marcha formación común para funcionarios de aduanas y policía, pueden iniciar el proceso con temas como liderazgo, gestión de estrés y primeros auxilios, antes de adentrarse en temas más técnicos.

El intercambio de funcionarios también debería verse como una buena forma de mejorar la cooperación e incrementar los conocimientos de los funcionarios sobre las metas, objetivos y *modus operandi* de cada organización.

VI. Proyectos internacionales para ayudar a los estados miembros y mejorar la cooperación entre las policías de fronteras

a. PROYECTO AIRCOP DE ONUDD/OMA/INTERPOL

El Proyecto AIRCOP se lanzó en 2011. Está financiado por la Comisión Europea y Canadá, dirigido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (ONUDD) y ejecutado por la OMA e INTERPOL en estrecha cooperación con los miembros de la OMA y otros organismos encargados de la aplicación de la ley. El objetivo del Proyecto AIRCOP es luchar contra el tráfico ilícito aéreo de cocaína desde Sudáfrica a Europa, a través de África, así como la lucha contra las actividades delictivas en aeropuertos. Se centra primordialmente en aeropuertos de África occidental y central, donde se establecieron las primeras unidades pluridisciplinares del grupo especializado conjunto de interceptación aeroportuaria (**Joint Airport Interdiction Task Force - JAITF**), formadas por funcionarios de aduanas, policía, la gendarmería y otros organismos encargados de la aplicación de la ley.

El programa anual del Proyecto AIRCOP incluye actividades operativas. Cinco fases de la Operación Cocair se llevaron a cabo a través de este programa con el fin de probar las capacidades operativas en tiempo real de los JAITF.

Los grupos JAITF reúnen a expertos de aduanas, policía, inmigración y aerolíneas que trabajan juntos en los principales aeropuertos para luchar contra el tráfico ilícito internacional de drogas por parte de pasajeros. Los JAITFS recopilan y analizan información sobre pasajeros como apoyo a la evaluación de riesgos. Además de la recopilación de información policial y la evaluación de riesgos, los JAITFS también llevan a cabo operaciones de interceptación, con miembros de JAITF designados actuando como funcionarios de control. La información policial obtenida de las oficinas regionales de enlace de inteligencia, de los organismos aduaneros y de la policía se pone en práctica por los JAITF como una iniciativa conjunta.

b. PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE CONTENEDORES DE ONUDD/OMA

El programa de fiscalización de contenedores (*Container Control Programme – CCP*), desarrollado conjuntamente por la OMA y la ONUDD, lleva más de 10 años operativo (2004). Ayuda a países a crear estructuras de aplicación de la ley sostenibles, denominadas unidades de control portuario (*Port Control Units – PCU*) en puertos marítimos y puertos secos seleccionados.

Uno de los elementos claves del programa CCP es el concepto de participación y autonomía nacionales, que permite a los organismos encargados de la aplicación de la ley de un país superar la competencia contraproducente entre organismos y la falta de coordinación, y unir sus esfuerzos y recursos para realizar análisis de riesgos multifacéticos, elaborar perfiles e investigar como parte de un planteamiento estratégico para desmantelar redes delictivas.

c. ESFUERZOS DE COLABORACIÓN EN SISTEMAS PNR/API

Los gobiernos y organismos encargados de la aplicación de la ley utilizan los sistemas API y PNR (***Advanced Passenger Information/Passenger Name Records***) para analizar y realizar, si fuese oportuno, las necesarias intervenciones. Los sistemas API/PNR permiten a los organismos encargados de la aplicación de la ley llevar a cabo evaluaciones de riesgos y controles precisos. Las aerolíneas pueden proveer la información enviándola electrónicamente (método “push”, transmisión) o permitiendo a las autoridades pertinentes acceder a partes de sus sistemas de reserva donde se encuentra almacenada la información PNR (método “pull”, acceso).

A este respecto, la OMA unió sus fuerzas con la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) en el marco de un comité establecido en 2004, responsable de la gestión y mantenimiento de las directrices sobre los datos de los sistemas API y PNR.

Información anticipada sobre los pasajeros (API) es un sistema de intercambio de datos electrónico establecido por los Servicios de aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos. Proporciona un número limitado de elementos de información (datos de identificación del pasaporte e información básica del vuelo) de aerolíneas comerciales y operadores de buques al sistema informático del país de destino. API no se requiere en los procesos de las aerolíneas y, por tanto, solamente se recopilará en caso de requisito legal por parte del pasajero/agencia de viajes en el momento de la reserva, facturación o embarque. Actualmente existen requisitos legales para la recopilación de datos API en 23 países.

Registro de nombres de los pasajeros (PNR) es el nombre genérico dado a los registros creados por las aerolíneas por cada vuelo que reserva un pasajero. Contienen información provista por el pasajero e información utilizada por la aerolínea con propósitos operativos. Puede incluir elementos de información que también se consignarán en el sistema API.

VII. Herramientas y recursos de la OMA para ayudar a los miembros

Con miras a reforzar la coordinación entre aduanas y la policía, la OMA proporciona diferentes herramientas que facilitan los intercambios entre aduanas y otras organizaciones encargadas de la aplicación de la ley.

El Marco Normativo SAFE aporta normas para guiar a las aduanas en su trabajo junto a homólogos extranjeros, el sector privado y otros organismos gubernamentales, con el fin de garantizar la seguridad de la cadena de suministro. El tercer pilar del Marco SAFE fomenta la cooperación entre las administraciones de aduanas y otros órganos gubernamentales e intergubernamentales. Se esfuerza por garantizar un enfoque que abarque a todos los órganos de gobierno, a fin de asegurar los movimientos de las mercancías de tal forma que se facilite el comercio. Esto se consigue racionalizando los procesos, armonizando las medidas de control nacionales y estimulando la cooperación mutua.

A través de diferentes actividades operativas dirigidas por el Programa de Cumplimiento y Aplicación de la OMA, la OMA puede aunar a las administraciones de aduanas locales y las organizaciones encargadas de la aplicación de la ley internacionales como INTERPOL, Europol o la Oficina europea de lucha contra el fraude.

El sistema CENcomm de la OMA es un instrumento de comunicación encriptado para el intercambio de información general y policial, disponible 24 horas al día, todos los días de la semana. Esta herramienta es parte de la Red aduanera de lucha contra el fraude de la OMA que ayuda a las administraciones de los miembros a combatir la delincuencia organizada transnacional mediante el intercambio de información en tiempo real con fines de inteligencia, dentro de una red segura de tecnología de la información. CENcomm es la herramienta principal utilizada por aduanas y otros organismos encargados de la aplicación de la ley pertinentes cuando realizan operaciones internacionales conjuntas.

VIII. Capacidades policiales de INTERPOL

a. BASE DE DATOS NOMINALES DE INTERPOL

En enero de 2018 contenía unos 205 000 registros de delincuentes internacionales conocidos y personas desaparecidas.

Almacenamiento de datos sobre individuos, información sobre los delitos y todos los elementos de información relacionados con personas y acontecimientos.

Los registros constan de conocidos delincuentes internacionales, personas desaparecidas o cadáveres, e incluye sus historiales delictivos y sus elementos identificadores (como fotografías, huellas dactilares, ADN, etc.).

b. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE ADN

Los países utilizan la base de datos de ADN de INTERPOL para intercambiar y comparar perfiles de ADN procedentes del lugar del delito y de personas conocidas, así como de personas desaparecidas y restos humanos no identificados. Entidades nacionales autorizadas como las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) de INTERPOL y laboratorios forenses, pueden acceder directamente a esta base de datos internacional de ADN. En breve, INTERPOL ofrecerá un nuevo servicio de comparaciones de ADN de familiares para la identificación de personas desaparecidas.

c. BASE DE DATOS DE INTERPOL DE HUELLAS DACTILARES

La base de datos de huellas dactilares contiene más de 182 000 registros (a diciembre de 2017). Los usuarios autorizados en países miembros pueden ver, enviar y contrastar registros de huellas dactilares utilizando el Sistema I-24/7, la red mundial de comunicación policial protegida de

INTERPOL, mediante un sistema automatizado de identificación dactilar de fácil uso (SAID). Los funcionarios encargados de la aplicación de la ley pueden tomar las huellas dactilares utilizando un dispositivo electrónico o manual con tinta y papel y, después, usar un escáner especial para guardar los datos electrónicamente en el formato apropiado. Después envían la información a la Secretaría General de INTERPOL para que la añada a la base de datos. Estos registros se guardan y se intercambian en el formato establecido por el *National Institute of Standards and Technology* (NIST).

La Unidad de huellas dactilares de INTERPOL proporciona un servicio denominado Pasarela SAID, que permite a los países miembros enviar de forma remota una búsqueda de huellas dactilares (archivo conforme INT-I) en la base de datos de INTERPOL y recibir una respuesta automatizada.

Se han introducido verificaciones decadactilares, junto a un sistema de búsqueda de alto volumen que permite más de 1000 comparaciones al día en la base de datos de huellas dactilares de INTERPOL, y que funciona 24 horas al día, siete días a la semana.

d. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE ROBADOS Y PERDIDOS (SLTD)

La base de datos SLTD es el archivo mundial de documentos de viaje invalidados por haber recibido INTERPOL información sobre su robo, pérdida, robo como documento virgen o anulación por la autoridad emisora legítima.

En enero de 2018, de conformidad con el Reglamento de INTERPOL sobre el tratamiento de datos, el Sistema de búsqueda automática de la base de datos SLTD contenía 74,4 millones de registros sobre documentos inválidos, sin datos nominales. La información obligatoria para cada registro es: número de identificación del documento (DIN), tipo de documento, país de expedición, estado de pérdida/robo/anulación. La información opcional incluye principalmente: referencia de la OCN, lugar y fecha de robo/pérdida, fecha de emisión/vencimiento.

En caso de una coincidencia entre los datos de búsqueda aportados y la información en la base de datos SLTD, se muestra una respuesta de primer nivel (resultado de la consulta positivo). La información incluida es:

- número de identificación del documento
- tipo de documento
- país de expedición

El funcionario que verifique la información deberá decidir si esta coincide o no con los criterios de búsqueda antes de acceder a la respuesta de segundo nivel.

El acceso a información detallada genera un mensaje automático de aviso de resultado positivo. Se envía automáticamente a la OCN que registró la información (o a la Secretaría General, en nombre de una organización internacional), a la OCN que realiza la consulta y al Centro de Mando y Coordinación de INTERPOL.

En los controles fronterizos, el portador de un documento de viaje que coincida exactamente con los criterios de búsqueda (número de identificación del documento, país de expedición y tipo de documento) debe ser transferido a una zona de inspección secundaria mientras la OCN confirma el resultado de la búsqueda. Toda verificación suplementaria deberá ser realizada por un funcionario de las fuerzas del orden experimentado.

La OCN del organismo verificador deberá contactar con la OCN fuente de la información para confirmar la validez de los datos.

Este proceso de validación deberá completarse antes de adoptar cualquier otra medida en el plazo establecido por la legislación nacional. Se recomienda que la validación de un resultado positivo exacto se realice siempre (con independencia del día de la semana y la hora del día) en el plazo de una hora.

e. BASE DE DATOS DE INTERPOL SOBRE VEHÍCULOS ROBADOS (SMV)

El propósito de la base de datos SMV es aportar a la policía, aduanas, investigadores y autoridades de matriculación de vehículos de todo el mundo una herramienta eficaz, esencial para la lucha contra la importación/exportación ilícita de vehículos robados y piezas de repuesto identificables, con el fin de facilitar su recuperación.

La base de datos contiene unos 7,2 millones de registros de todo tipo de vehículos de motor, como coches, camiones, remolques o motocicletas, y material y maquinaria, de los que las autoridades han recibido denuncias por robo. Contiene multitud de datos identificativos que permiten reconocer los vehículos robados.

Mediante un acuerdo especial entre las organizaciones firmado en noviembre de 2016, se otorgó oficialmente a la OMA acceso a la base de datos SMV de INTERPOL y, por tanto, puede realizar consultas por su cuenta o, en casos urgentes, en nombre de sus países miembros.

f. Base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas

Esta base de datos centraliza información de todo el mundo sobre objetos culturales robados. Contiene unos 50 000 registros enviados por 134 países miembros de INTERPOL, con más de 27 000 búsquedas llevadas a cabo en 2017.

La base de datos sobre obras de arte robadas es accesible a organismos encargados de la aplicación de la ley a través de las OCN de INTERPOL en cada país miembro. Asimismo, pueden obtener derechos de acceso miembros del público autorizados, organizaciones internacionales, autoridades estatales, instituciones culturales, profesionales del arte y coleccionistas privados.

g. PROGRAMA DE INTERPOL SOBRE ARMAS DE FUEGO

SISTEMA DE INTERPOL PARA LA GESTIÓN DE REGISTROS Y EL RASTREO DE ARMAS ILÍCITAS (IARMS)

Establecida por la Unión Europea como Instrumento para la Estabilidad y la Paz, iARMS es una avanzada herramienta que facilita el intercambio de información y la cooperación en investigaciones de organismos encargados de la aplicación de la ley en relación al movimiento internacional de armas de fuego ilícitas, así como armas de fuego lícitas implicadas en la comisión de un delito.

RED DE INTERPOL DE INFORMACIÓN SOBRE BALÍSTICA (IBIN)

La red IBIN es la única red del mundo que permite el intercambio de datos balísticos a gran escala. Esta red, cuyo funcionamiento se basa en el sistema integrado de identificación balística IBIS®, proporciona una plataforma mundial que permite centralizar la recogida, el almacenamiento y la comparación de datos balísticos. IBIN ofrece la posibilidad de encontrar pistas esenciales, identificar vínculos entre delitos con más rapidez y eficacia, y descubrir conexiones entre delitos separados de diferentes países, que de otra manera pasarían inadvertidos. Los organismos encargados de la aplicación de la ley cuentan con acceso directo al servidor IBIN a través de una red segura específica.

CUADRO DE REFERENCIA DE INTERPOL SOBRE ARMAS DE FUEGO (IFRT)

IFRT es una herramienta digital interactiva para usuarios de las fuerzas del orden autorizados, que proporciona una metodología normalizada para identificar y describir las armas de fuego, y permite al investigador obtener o verificar la información detallada de un arma de fuego. El acceso está gestionado por la OCN de cada país miembro.

h. CÓMO ACCEDER A LAS BASES DE DATOS DE INTERPOL

La red mundial de comunicación policial protegida I-24/7 de INTERPOL conecta la Secretaría General de INTERPOL y todas las OCN entre sí y a las bases de datos de INTERPOL. El acceso a la red I-24/7 puede extenderse desde la OCN a la policía, aduanas u otros organismos encargados de la aplicación de la ley, permitiendo al organismo realizar consultas independientemente. Si su administración desea obtener acceso a las bases de datos de INTERPOL, le rogamos se ponga en contacto con su OCN.

i. ASISTENCIA 24/7 – CENTRO DE MANDO Y COORDINACIÓN (CCC)

COBERTURA MUNDIAL

La principal función del Centro de Mando y Coordinación es apoyar la cooperación policial internacional en tiempo real. Al ofrecer apoyo las 24 horas del día, siete días a la semana, y en los cuatro idiomas oficiales (inglés, francés, español y árabe), el CCC facilita la comunicación y la coordinación entre las OCN de todo el mundo.

Otra actividad clave del CCC es la emisión de alertas internacionales de INTERPOL, conocidas como notificaciones, permitiendo a la policía compartir información esencial sobre delincuencia relacionada con *modus operandi* o peligros potenciales.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

El Centro de Mando y Coordinación realiza las siguientes actividades:

- evaluación de los mensajes entrantes y determinación del grado de prioridad de cada uno de ellos
- realización de comprobaciones instantáneas en todas las bases de datos de INTERPOL y respuestas a consultas urgentes
- seguimiento de las fuentes públicas para evaluar las amenazas y garantizar la disponibilidad de los recursos que puedan ser necesarios
- coordinación del intercambio de información general y policial en operaciones importantes
- publicación de avisos regionales o mundiales y de notificaciones sobre peligros potenciales
- gestión de crisis en caso de incidentes graves, como en el caso de un atentado terrorista, y coordinación de la ayuda especializada

AYUDA ESPECIALIZADA

A petición de los países miembros, INTERPOL puede desplegar equipos especializados formados por expertos para ayudar a la policía nacional y a otros organismos encargados de la aplicación de la ley en caso de incidentes graves o de preparativos de seguridad.

Equipo de INTERPOL de gestión de crisis (IRT, por sus siglas en inglés): Se envía un equipo de este tipo durante una situación de crisis o en caso de emergencia -como un atentado terrorista, un huracán o un delito de gran envergadura- o inmediatamente después de que se haya producido. Estos equipos se configuran en función de la naturaleza concreta de cada caso y pueden proporcionar diversos tipos de apoyo analítico y en materia de investigación.

Equipo de INTERPOL de Apoyo para Grandes Acontecimientos (IMEST, por sus siglas en inglés): Se envía un equipo de este tipo para ayudar a los países miembros en la preparación y la coordinación de dispositivos de seguridad con motivo de grandes acontecimientos internacionales. Los miembros de estos equipos ayudan a las policías nacionales a optimizar el uso de las bases de datos de INTERPOL y facilitan el intercambio de datos en tiempo real.

j. HERRAMIENTAS DE INTERPOL DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE EN LÍNEA

CENTRO MUNDIAL DE RECURSOS DE INTERPOL (CMRI)

El Centro Mundial de recursos de INTERPOL (CMRI) es un portal de aprendizaje basado en la web. Los usuarios autorizados pueden acceder a un completo abanico de más de 50 recursos de aprendizaje en línea. El CMRI es la herramienta ideal para llegar a la comunidad de la aplicación de la ley de todo el mundo.

Todas las fuerzas del orden, inclusive aduanas y policía, pueden acceder a este centro mediante el sitio web seguro de INTERPOL. Cualquier nuevo usuario que desee acceder al sitio, debe solicitar una autorización a su OCN. A continuación, la Secretaría General de INTERPOL creará los nombres de usuario y las contraseñas.

CATÁLOGO DE FORMACIÓN DE INTERPOL PARA LOS PAÍSES MIEMBROS

INTERPOL pretende convertirse en un centro de excelencia mundial facilitando nuevas posibilidades de formación para los países miembros, y desarrollando una cultura del aprendizaje e intercambio de conocimientos especializados entre todas las comunidades de las fuerzas del orden. Asimismo, INTERPOL se propone asegurar que los organismos encargados de la aplicación de la ley sean plenamente conscientes de los servicios proporcionados por INTERPOL, y se les anime a utilizarlos.

Esta oferta de formación es una herramienta útil para ayudarnos a alcanzar un alto nivel de aprendizaje activo y permanente. Incluye 42 actividades de formación (específicas y genéricas) alineadas con las prioridades estratégicas de INTERPOL.

IX. Conclusión

Si bien el aumento y la aceleración de los movimientos transfronterizos de mercancías, personas y medios de transporte son beneficiosos para el comercio legal, también presentan oportunidades para las organizaciones delictivas transnacionales, que nunca cesan en sus intentos de eludir a las fuerzas del orden, sus controles de seguridad y sus operaciones fronterizas. No cabe duda de que, para abordar eficazmente esta nueva realidad operativa, aduanas y policía deben colaborar más para combatir las actividades delictivas y hacer frente a los peligros que surgen de los nuevos métodos del tráfico ilícito y de los nuevos medios para cometer fraudes.

Aunque es importante que estos esfuerzos de coordinación ocurran en un marco formal mutuamente acordado, los países tienen que evaluar primero la situación actual de las relaciones entre ambas organizaciones, a fin de identificar vías potenciales de refuerzo y mejora de la cooperación aduanas/policía. Compromisos como las operaciones conjuntas y el intercambio regular de información, capacitarán mejor a aduanas y a la policía para alcanzar sus objetivos de acuerdo con sus respectivos mandatos y misiones, y para mejorar la eficacia de las actividades operativas.

X. Herramienta de diagnóstico

La herramienta de diagnóstico pretende ser una guía para que los países miembros evalúen la situación actual de la cooperación aduanas/policía, a fin de comenzar el proceso o trabajar en los requisitos que falten.

A.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Qué acuerdos existen en su país para la cooperación aduanas/policía?	No existen acuerdos. Coexistencia con poca interacción.	Implementación de Memorando de entendimiento/Acuerdo entre aduanas y policía.
Respuesta:		

A.2.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Tiene el organismo un protocolo formal para el intercambio seguro de información entre ellos?	Falta de intercambio de información entre aduanas y policía, o intercambio ineficaz.	Alentar la participación activa en el uso de sistemas nacionales de intercambio de información y datos, utilizando centros de intercambio de información, puntos de contacto únicos u oficiales de enlace .
Respuesta:		

A.2.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
Describa con qué frecuencia y de qué modo ocurre ese intercambio.		
Respuesta:		

A.3.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cooperan los organismos entre sí durante el análisis de riesgos y la selección de objetivos?	No hay comunicación entre aduanas y policía. Ausencia de identificación de riesgos comunes.	Realizar conjuntamente la determinación de perfiles de riesgos y análisis.
Respuesta:		

A.3.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, ¿está respaldado por un Memorando de entendimiento o legislación?		.
Respuesta:		

A.4.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cooperan los organismos durante el control de las modalidades de transporte y las operaciones de entrega controlada?	No hay comunicación. Duplicación de las actividades de control.	Realizar operaciones conjuntas.
Respuesta:		

A.4.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, ¿está este acuerdo respaldado por un Memorando de entendimiento o legislación?		
Respuesta:		

A.5.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cuenta el organismo con la autoridad para llevar a cabo incautaciones en todas las áreas de riesgo (drogas, falsificaciones, especies amenazadas, transferencia ilícita de dinero...)?	Sin autoridad	
Respuesta:		

A.5.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso negativo, ¿qué áreas son exclusivas de cada servicio?		
Respuesta:		

A.6.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cooperan los organismos entre sí durante las investigaciones?	No hay comunicación. Duplicación de esfuerzos	Realizar investigaciones conjuntas a nivel de coexistencia, comunicación y cooperación.
Respuesta:		

A.7.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Tiene el organismo competencias para investigar delitos o a grupos delictivos organizados?	Los funcionarios pueden no tener competencias para realizar investigaciones criminales. Puede haber una responsabilidad o una capacidad compartida con otras administraciones nacionales	
Respuesta:		

A.7.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, ¿cómo se derivan los casos para su investigación?	No hay un mecanismo para recopilar información policial y/o información para la investigación provista por compañeros funcionarios o terceras partes.	
Respuesta:		

A.8.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cuenta el organismo con competencias jurídicas para realizar investigaciones con la fiscalía nacional?		
Respuesta:		

A.9.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Puede el organismo llevar a cabo vigilancia de personas, mercancías e instalaciones, incluso utilizando sistemas de interceptación de la comunicación y otros equipos de vigilancia?	Sin autoridad, ni políticas o procedimientos formales para el uso de equipos de interceptación electrónicos. Falta de habilidades / conocimientos especializados / se necesitan equipos.	
Respuesta:		

A.10.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Tiene el organismo su propio personal de funcionarios encubiertos?	Sin autoridad, o depende de otras administraciones para realizar operaciones encubiertas.	
Respuesta:		

A.11.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cuenta el organismo con las competencias para autorizar el despliegue de informantes? En caso afirmativo, ¿cuáles son los acuerdos para la participación?	Sin autoridad.	
Respuesta:		

A.12.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Cuenta el organismo con capacidades de investigación forense o depende de otros organismos que proporcionan los conocimientos especializados?	Sin autoridad, ni políticas o procedimientos formales para el uso de técnicas de investigación forense. Falta de habilidades / conocimientos especializados, se necesitan equipos.	
Respuesta:		

A.13.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Se comparten los recursos de aduanas y la policía (infraestructura, equipos, medios de transporte) durante las operaciones conjuntas?	.	
Respuesta:		

A.14.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿La administración de aduanas o de la policía aporta oficiales de enlace para trabajar en las instalaciones del otro organismo con fines policiales?	Sin oficiales de enlace. No hay comunicación. Duplicación de las actividades de control.	Considerar grupos especializados virtuales nacionales cuando los recursos no permitan estancias presenciales en unidades en funcionamiento
Respuesta:		

A.14.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, describa el papel de los oficiales de enlace de aduanas y/o policía.		
Respuesta:		

A.15.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Provee aduanas formación para los funcionarios de policía?	No hay formación.	
Respuesta:		

A.15.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, ¿en qué áreas de conocimientos especializados?		
Respuesta:		

A.16.1.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Provee la policía formación para los funcionarios de aduanas?	No hay formación.	
Respuesta:		

A.16.2.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
En caso afirmativo, ¿en qué áreas de conocimientos especializados?		
Respuesta:		

A.17.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿A qué retos se enfrenta en la cooperación entre aduanas y policía?	Duplicación de mandatos e iniciativas en ciertas áreas de riesgo.	Crear un comité de cooperación aduanas/policía mediante un Memorando de entendimiento, perfilar las áreas y métodos de cooperación, y establecer reuniones periódicas para revisar problemas que surjan.
Respuesta:		

A.18.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
Según la Figura 2, ¿cómo clasificaría el nivel de las relaciones entre aduanas y la policía en su país?	Coexistencia sin comunicación ni relaciones.	
Respuesta:		

A.19.		
Pregunta	Deficiencias comunes	Posible solución
¿Reconoce el organismo el trabajo realizado en cooperación con el otro organismo?	No hay crédito ni reconocimiento por trabajos conjuntos realizados entre aduanas y policía.	
Respuesta:		



INTERPOL

La función de INTERPOL es posibilitar el trabajo conjunto de las policías de sus 192 países miembros para combatir la delincuencia transnacional y hacer del mundo un lugar más seguro. INTERPOL mantiene bases de datos mundiales con información policial sobre delincuentes y delitos, y proporciona apoyo operativo y forense, servicios de análisis y formación. Estas capacidades policiales se prestan en todo el mundo y sustentan tres programas generales: lucha contra el terrorismo, ciberdelincuencia, y delincuencia organizada y nuevas tendencias delictivas.



WORLD CUSTOMS ORGANIZATION

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es mejorar la eficiencia y la eficacia de las administraciones de aduanas. Actualmente, la OMA representa a 182 administraciones aduaneras de todo el mundo que, en conjunto, procesan aproximadamente un 98% del comercio mundial. Como centro mundial experto en aduanas, la OMA es la única organización internacional con competencias en asuntos aduaneros, y puede considerarse con razón como la voz de la comunidad aduanera internacional.



www.interpol.int
www.wcoomd.org